MEDELLIN, ANTIOQUIA, 26 DE ABRIL DE 2021

INVITACION PÚBLICA No. 080-CENAC-MEDELLÍN-2021

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2º del decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

OBJETO: "ADQUISICION DE LLANTAS, BATERIAS, REFRIGERANTE Y AGUA DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMININSTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN"

1.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso contractual.

1.2 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

La distribución de los recursos asignados mediante oficios radicados No. 0121000181302/MDN-COGFM-SEMOC-CGDJ3-DIGAU-29.25 – recursos asignados presupuesto 2021 para los GAULAS GAANT – GGRIO de la Dirección Nacional de Gaulas y mediante No. 0120005708562/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-CEECO-38.1 – recursos asignados para CECCO por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto del Ejército Nacional, mediante los Rubros Presupuestales **Grupo No. 1** A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($14.433.208,00)**, proveniente del recurso 10CSF, disponible para adquisición de llantas,

CENAC MED

con destino a los Gaulas GAANT y GGRIO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8721 de MARZO 15 de 2021**,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín. **Grupo No. 2** por la suma de (**$5.257.484,00)** distribuidos mediante rubros presupuestales así: A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.981.484,00) proveniente del recurso 10CSF, disponible para adquisición de baterías, con destino a los Gaulas GAANT y GGRIO; 02-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($276.000,00) proveniente del recurso 10CSF, disponible para adquisición de refrigerante y agua para batería con destino a las plantas eléctricas del CECCO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8621 de 15 de marzo de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín.

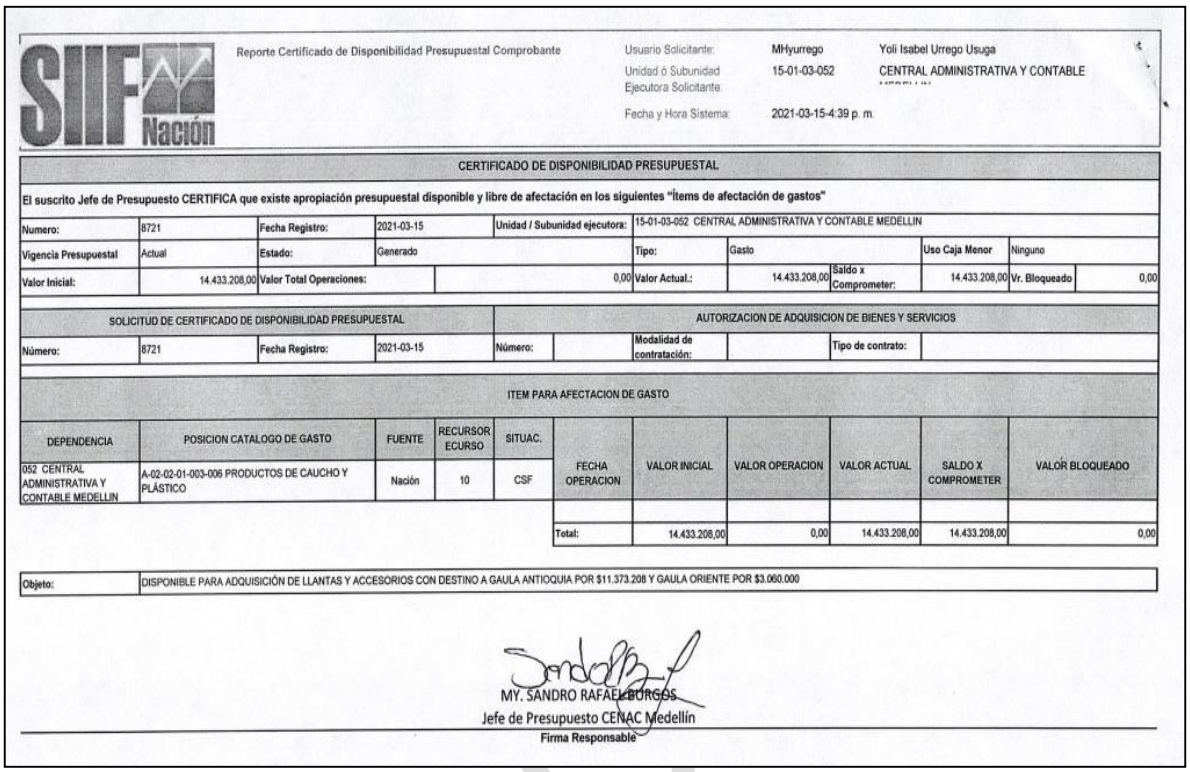
DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDADES Y POR RUBROS PRESUPUESTALES

GRUPO No. 1 ADQUISICION DE LLANTAS					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)	GGANT	100%	$ 11.373.208,00
A-02-02-01-003-006	11 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO(LLANTAS)	GAORI	100%	$ 3.060.000,00
VALOR TOTAL CDP GRUPO No.1					**$ 14.433.208,00**
GRUPO No. 2 ADQUISICION DE BATERIAS, REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERIAS					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS)	GGANT	100%	$ 2.881.484,00
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS(BATERIAS)	GAORI	100%	$ 2.100.000,00
VALOR SUBTOTAL GGANT - GAORI BATERIAS					**$ 4.981.484,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
02-02-02-01-003-004	10 CSF	QUIMICOS BASICOS	CECCO	100%	$ 276.000,00
VALOR SUBTOTAL CECCO REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERIAS					**$ 276.000,00**
VALOR TOTAL CDP GRUPO No. 2					**$ 5.257.484,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CENACMED

GRUPO No. 1 Adquisición de llantas.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyurrego Yoli Isabel Urrego Usuga
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-03-15-4:39 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8721	Fecha Registro:	2021-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	14.433.208,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	14.433.208,00	Saldo x Comprometer:	14.433.208,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8721	Fecha Registro:	2021-03-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

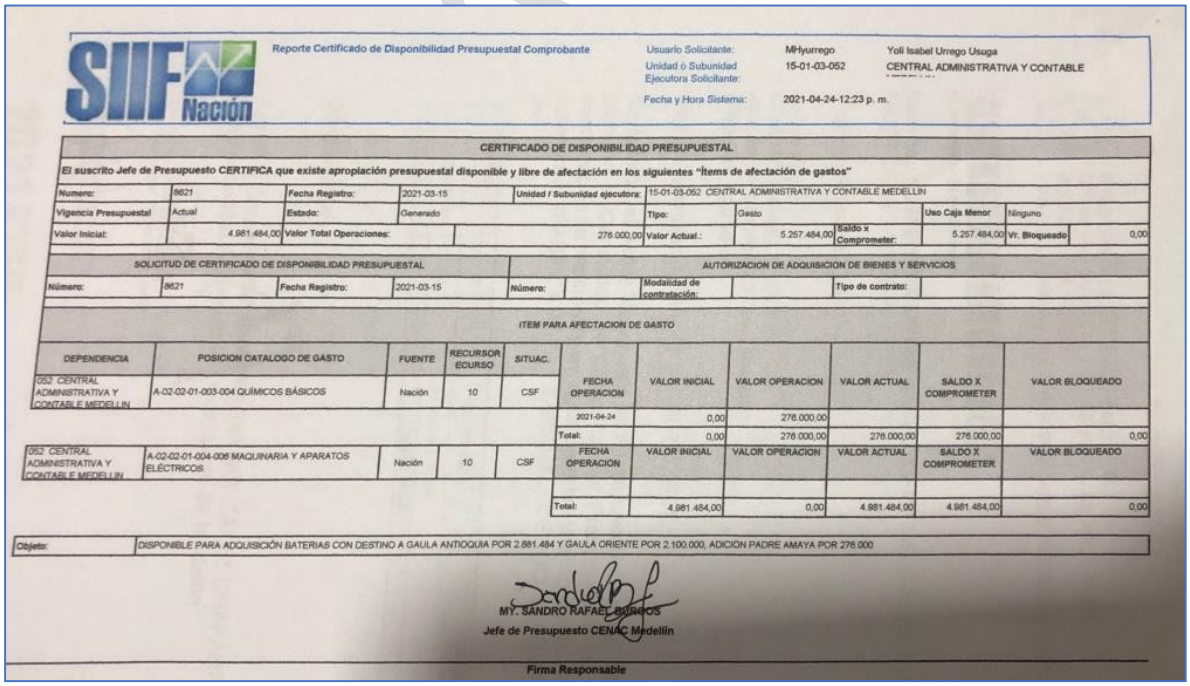
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	14.433.208,00	0,00	14.433.208,00	14.433.208,00	0,00

Objeto: DISPONIBLE PARA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACCESORIOS CON DESTINO A GAULA ANTIOQUIA POR $11.373.208 Y GAULA ORIENTE POR $3.060.000

MY. SANDRO RAFAEL BURGOS
Jefe de Presupuesto CENAC Medellín
Firma Responsable

GRUPO No. 2 Adquisición de baterías, refrigerante y agua para baterías.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyurrego Yoli Isabel Urrego Usuga
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-04-24-12:23 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8621	Fecha Registro:	2021-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.981.484,00	Valor Total Operaciones:	276.000,00		Valor Actual.:	5.257.484,00	Saldo x Comprometer:	5.257.484,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8621	Fecha Registro:	2021-03-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF						
					2021-04-24	0,00	276.000,00			
					Total:	0,00	276.000,00	276.000,00	276.000,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.981.484,00	0,00	4.981.484,00	4.981.484,00	0,00

Objeto: DISPONIBLE PARA ADQUISICIÓN BATERIAS CON DESTINO A GAULA ANTIOQUIA POR 2.881.484 Y GAULA ORIENTE POR 2.100.000, ADICION PADRE AMAYA POR 276.000

MY. SANDRO RAFAEL BURGOS
Jefe de Presupuesto CENAC Medellín
Firma Responsable

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para el presente proceso contractual

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos en la descripción de la necesidad o se omita un valor unitario bajo las condiciones económicas establecidas en la invitación pública del proceso.
2. Cuando sobrepase precio de referencia o presupuesto oficial por rubro presupuestal o no ofrezca las cantidades mínimas establecidas para los ítems en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.
3. La NO presentación de la Lista de Precios Unitarios Publicada en el SECOP II bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Publica.
4. Cuando se compruebe la confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1801 de 2016; y las normas aplicables a la contratación pública.
6. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta o insuficiente.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando la propuesta omita o modifique algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la Invitación Pública (Anexo 2 Especificaciones Técnicas).
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta o insuficiente para esta CENAC Regional de Medellín.
11. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y esta CENAC Regional de Medellín dando aplicación a la guía G-MOAB-01 “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas” expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación; Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los

requisitos habilitantes.

12. Cuando el objeto social del proponente sea plural o singular no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
13. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
14. Cuando una vez requerido al oferente para la subsanación este no allegue la información solicitada o la misma sea deficiente y no cumpla con la requerido por la entidad.
15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, según lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Cabe aclarar que para determinar las causales de rechazo se tuvo en cuenta la ley 80 de 1993, la ley 1150 del año 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 del 2018, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M – DVRHPC – 04 y la circular No 13 del 13 de Junio del año 2014 las dos últimas de Colombia Compra Eficiente, así como los distintos pronunciamientos del honorable Consejo de Estado.

1.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - Ejército Nacional declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser legibles y deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

Nota 1: La entidad se abstendrá de recibir propuestas en medio físico en sus instalaciones: por principio de transparencia.

1.6.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El idioma del presente proceso de selección será el Español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción

simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al Español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. **SOLO SE RECIBEN OFERTAS ELECTRONICAS A TRAVÉS DE PLATAFORMA SECOP II**

1.6.2 PRESENTACION DE OFERTAS ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INSTRUCCIONES PARA OFERENTES:

Cuando se presentan Fallas generales del SECOP II, las Entidades Compradoras pueden optar por: i) modificar el cronograma del Proceso de contratación establecida en el numeral 1.1.1; o ii) adoptar los procedimientos alternativos explicados en la sección 1.1.2 de este protocolo. Los Proveedores interesados en participar en el Proceso de contratación deben estar atentos a la decisión que tome la Entidad Compradora, la cual será informada en el medio establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones (por lo general la página web de la Entidad Compradora), y por mensaje público del SECOP II una vez restablecida la plataforma. Si la Entidad Compradora modifica el cronograma, cuando se restablezca el SECOP II, el Proveedor debe verificar el nuevo cronograma y participar en los tiempos establecidos por la Entidad.

Si la Entidad Compradora decide no modificar el cronograma, adoptará cualquiera de los procedimientos establecidos en la sección 1.1.2 de la guía de Colombia Compra Eficiente, dependiendo de la fase en la que se encuentre el Proceso de contratación. A continuación, se encuentra las acciones que debe tomar el Proveedor frente a cada uno de estos procedimientos alternativos: a. Presentación de ofertas: Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo. Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de

Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo. Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. El medio por el cual va a comunicar su decisión (por ejemplo, su página web) debe estar plasmado de manera clara en el pliego de condiciones. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

- La Central Administrativa y Contable de Medellín, ha establecido como correo electrónico en caso de INDISPONIBILIDAD SECOP II la siguiente dirección electrónica: cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

- En caso de recibirse correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, se llevara a cabo la verificación de la

existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso.

1.6.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán aperturadas en la fecha y hora establecida para el presente proceso contractual en la Invitación electrónica SECOP II

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.6.4. INFORMACION

Toda información referente al presente proceso será dirigida a través de la plataforma SECOP II, en observaciones.

1.6.5. RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La recepción de ofertas, serán única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II

1.6.6. ADENDAS

Cualquier modificación a la presente invitación y/o invitación electrónica SECOP II, se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se efectuarán a través del SECOP II.

CAPÍTULO II

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: La entidad estatal dentro del término fijado en la invitación pública puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o errores no represente un mejoramiento de la oferta. En caso de no subsanar se incurrirá en causal de rechazo.

2. REQUÍSITOS HABILITANTES

CENAC MED

2.1. REQUÍSITOS HABILITANTES

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 FORMULARIO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los documentos proceso y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 y demás normas constituciones y legales.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Central Administrativa Contable **CENAC REGIONAL** MEDELLÌN las solicitará en un término perentorio dispuesto para ello.

NOTA: En la carta de presentación de la propuesta, se deberá relacionar la oferta, sin mencionar de ninguna manera el valor propuesto. Lo anterior con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de forma equitativa con la propuesta.

2.1.2. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexaran el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de

propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE renovada a 2021, cuya fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta)
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (01) año contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
c. En caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
f. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de

haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia,** interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del

contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento

jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del

documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar ante el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de requisitos establecidos en el artículo 119 del código de comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguientes:

- La promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, la manifestación expresa de cada uno de los prometientes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y UN (01) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- La participación que cada uno de los prometientes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, y

- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos termino y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad. (*cuando aplique*)

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CENAC Regional de MEDELLÍN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto principal o ser una actividad conexa a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CENAC[1].

Para las propuestas conjuntas de consorcios o uniones temporales, el oferente podrá tener en cuenta el Formulario **No 09:** Modelo de carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

2.1.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MDN, EJERCITO NACIONAL, CENTRAL REGIONAL MEDELLÍN,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El oferente de igual forma deberá de allegarlo con una expedición no superior a 30 días calendario anterior al cierre.

2.1.5. VERIFICACIÓN DE MULTAS (NUEVO CÓDIGO DE POLICÍA ART 183)

El **MDN, EJERCITO NACIONAL,** CENTRAL **REGIONAL MEDELLÍN,** realizará e imprimirá

[1] Página 9 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. M – DVRHPC - 04

la confirmación de la consulta de la verificación de Multas a través del mecanismo en línea https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

"*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

Es decir, el comité Jurídico verificará en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2017 *"Por la cual* se *expide el Código Nacional* de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de ***"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado"*** en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

El oferente de igual forma deberá de allegarlo con una expedición no superior a 30 días calendario anterior al cierre.

2.1.6. CERTIFICACIÓN PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente probara sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Articulo 50 Ley 789 de 2002 el cual reza:

> *" (…) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis***

> ***(6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*** *(…)"*
> *Negrilla y subraye fuera del texto original*

Es decir, la Persona Jurídica deberá de allegar los soportes probatorios del cumplimiento del anterior artículo, de acuerdo al respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad[2].

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente en donde conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, *(deberá de adjuntar la copia de los soportes de pago*
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente en donde conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, *(deberá de adjuntar la copia de los soportes de pago)*
- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentara copia del pago de aportes de los 6 meses anteriores al cierre del presente proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente pliego de condiciones, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN requerirá al proponente a fin que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que éste señale para el efecto, tenga en cuenta que para el pago de parafiscales debe respetar y acatar lo indicado en la normatividad aplicable al caso en concreto, entre los cuales se encuentra Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, 1703 del 2 de Agosto de 2002 y 2800 de 2003.

Nota 1: En el evento de tratarse de una persona natural que pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad; deberá aportar copia del pago al FOSYGA.

Nota 2: de conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES del decreto 1828 de 2013, por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que:

> "*Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional. de Aprendizaje (SENA),*

[2] Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, de acuerdo a los requerimientos de Ley deberá de anexar a la certificación, fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, antecedentes y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

A partir del 1 de enero de 2014, los contribuyentes señalados en los incisos anteriores que cumplan las condiciones de este artículo, estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del quince por ciento (15%) establecida en el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto"

De igual forma, esta CENAC, le recuerda que durante la ejecución del futuro contrato aplicara el artículo 50 de la Ley 0789 del 2002.

2.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No. 5149 de 2000, y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas, se verificará a cada uno de sus integrantes, sea consorcio o unión temporal.

Por lo anterior, esta CENAC Regional de MEDELLÍN Verificara dicha información a través de la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsabilidades fiscales.

El oferente de igual forma deberá de allegarlo con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre.

2.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificara a través de la página de la procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del represente legal de la empresa proponente o de la persona con establecimiento de comercio.

El oferente de igual forma deberá de allegarlo con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre.

2.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

2.1.10. FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.11. "MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS".

El comité jurídico evaluador procederá a **verificar** dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

> ***"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *1. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*
>
> ***b)*** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos*

durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

2. *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

***Parágrafo.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria"*

2.1.12. FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Éste formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.13. FORMULARIO 07 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario deberá de diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.14. FORMULARIO 08 -CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El proponente que presente su oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que está trabajando actualmente en la sustitución del programa de salud ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST).

2.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL MEDELLÌN, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, **equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total de la oferta** con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: (artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015)

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Cuando el ofrecimiento sea por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Promesa de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015) , con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL MEDELLÌN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL MEDELLÌN de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

CENACMED

2.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.4 FORMULARIO NO. 06 BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

3. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

Nota: De conformidad Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

5. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA FORMULARIO N°5

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El contratista debe acreditar experiencia de al menos una certificación de contrato, con facturas y/o certificación vigente de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o similar al objeto contratado." Y que sumado correspondan al 100% del valor proceso, a la fecha de presentación de oferta del presente proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Las facturas deben contener las formalidades descritas en el Art. 617 del Código de Comercio:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 1: No se aceptan contratos, facturas o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: LA CENAC MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**
Nota 4: Las certificaciones, facturas y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida mediante el diligenciamiento del Formulario 5. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

2.5.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO 02

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La información técnica relacionada a continuación, corresponde a las necesidades expuestas por las diferentes Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL

MEDELLIN, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO No.1. Adquisición de llantas.			**A-02-02-01-003-006 LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMATICOS (CAMARAS DE AIRE) – GGANT**			
1	25172504	LLANTAS PARA CAMIONETAS REFERENCIA 255/70 RIN 16	CAPACIDAD DE LONAS: 12 CAPACIDAD CARGA MINIMA : 1090 Kg DIAMETRO EXTERNO MINIMO: 406 mm	UNIDAD		
2	25172503	LLANTAS DIRECCIONALES REFERENCIA 7.50 R 16	CAPACIDAD DE LONAS: 12 CAPACIDAD CARGA MINIMA: 1200 Kg. DIAMETRO EXTERNO MINIMO: 806 mm	UNIDAD		
3	25172503	LLANTAS PARA CAMIONES TIPO NPR DE REFERENCIA 7/50 CONVENCIONALES RIN 16.	CAPACIDAD DE LONAS: 12 CAPACIDAD CARGA MINIMA: 1400 Kg DIAMETRO EXTERNO MINIMO: 806 mm	UNIDAD		
4	25172503	LLANTAS DIRECCIONALES REFERENCIA 7.50 R 17,5	205/75R17.5 124/122M DIRECCIONAL CAMIÓN NKR II LONAS: 12	UNIDAD		
5	25172503	LLANTAS PARA CAMIONES TIPO NPR DE REFERENCIA 7.50 CONVENCIONALES RIN 17,5	CAPACIDAD DE LONAS: 12 LLANTA TRASERA NKR II '205/75R17.5 124/122M	UNIDAD		
6	25172504	LLANTA DE VEHÍCULO REFERENCIA 165/65R13 77T	LLANTA DE VEHÍCULO REFERENCIA 165/65R13 77T	UNIDAD		
7	25172512	LLANTA DE MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 RIN 21 DELANTERA	LLANTA DE MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 RIN 21 DELANTERA DOBLE SERVICIO O PROPOSITO	UNIDAD		
8	25172512	LLANTA DE MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 RIN 17 TRASERA	LLANTA DE MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 RIN 17 TRASERA DOBLE SERVICIO O PROPOSITO	UNIDAD		
A-02-02-01-003-006 LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMATICOS (CAMARAS DE AIRE) – GGORI						
9	25172503	LLANTAS PARA CAMION NKR 205/75 R 17.5	TAMAÑO:REQUERIMIENTO 1. TAMAÑO 205-75R17.5,CONSTRUCCIÓN:Llanta Radial,APLICACIÓN:Camiones 4 a 7 toneladas – Busetas,CLASIFICACIÓN:Tipo 4,SUMINISTRO:Tubeless. Con válvulas,DIMENSIONES FÍSICAS:De acuerdo al requisito de la Norma NTC 1275-2 última actualización,RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN:Cumplimiento a la norma NTC 1303 – NTC 1275-2,LABRADO: Direccional o Tracción Según Necesidad, INDICE DE VELOCIDAD:Mínimo M,NÚMERO MÍNIMO DE LONAS:Mínimo 12,INDICE DE CARGA:Mínimo 124/122.	UNIDAD		
GRUPO No.2. Adquisición de baterías, refrigerante y agua para baterías.				**A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGANT**		
1	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 30-31 H PARA CAMION TIPO NPR-NKRII DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-025/TRA V1		UNIDAD		
2	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 27 H PARA CAMIONETA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-024/TRA V1		UNIDAD		
3	26111703	BATERIA PARA AUTOMOVIL NS40L670MC 12V		UNIDAD		
4	26111703	BATERIA PARA MOTOCICLETA 12V 6,5AH/10HR		UNIDAD		
A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGORI						
5	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 30-31 H PARA CAMION TIPO NKR-NPR DE ACURDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-		UNIDAD		

CENACMED

		DIETE-FT-025/TRA V1			
6	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 24 H PARA AUTOMOVIL DE ACURDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-023/TRA V1	UNIDAD		
7	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 24 H PARA MICROBUS MITSUBISHI DE ACURDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-023/TRA V1	UNIDAD		
8	26111703	BATERIA PARA MOTOCICLETAS 12V 6,5AH/10HR	UNIDAD		
02-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS - (REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERÍAS) – CECCO					
9	25174004	Refrigerante presentación por galón de 3,785 L. PRESENTACION: Galón.	UNIDAD		
10	41104213	Agua para batería presentación por frasco de 500 mililitros. Agua desmineralizada, coductancia máxima garantizada, temperatura de ebullición 100 ºC, densidad 20ºC, Ph 7.0. Libre de iones para buen funcionamiento de la batería. Norma Técnica a tener en cuenta NTC 947-1, Norma NTC 2955 Automotores. Agua para acumuladores tipo plomo- acido y demás normas y políticas concordantes, PRESENTACION: Tarro 500 mmL	UNIDAD		

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la CENAC REGIONAL MEDELLIN ejecuta el presupuesto fijo asignado, el eventual adjudicatario no podrá suministrar elementos que sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

2.5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Además de las anteriores especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos:

GRUPO NO. 1. ADQUISICIÓN DE LLANTAS.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección el CENAC REGIONAL MEDELLÍN ejecuta el presupuesto de la unidad centralizada, el eventual adjudicatario no podrá entregar bienes que sobrepasen el valor del presupuesto asignado para cada unidad y/o que no se encuentre en el ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"		
El proponente deberá comprometerse a entregar los bienes en el almacén de intendencia BASPC 4 ubicado en la Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellín, Antioquia. **PREVIA COORDINACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**; por lo tanto, debe contar con la logística correspondiente y no debe realizar cobros extras.		
El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario deberá entregar el bien con la respectiva ficha técnica; la cual debe coincidir con las especificaciones técnicas requeridas		

El proveedor debe garantizar que los bienes a entregar son NUEVOS y de primera calidad, NO remanufacturados.		
CUMPLIMIENTO DE NORMAS: el proponente junto con la oferta debe manifestar por escrito que los bienes (llantas) solicitadas deben estar sujetos al cumplimiento de la Resolución 0481/99 y normas: NTC 1275 última Actualización, NTC 1410 última actualización, NTC 1303 última actualización.		
El proponente junto con la oferta debe anexar en documento independiente y firmado certificación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las resoluciones 0481 de 2009, 0230 de 2010, y 2899 de 2011 expedidas por el Ministerio de Industria y Comercio, en donde se exige la aplicación de ensayos y muestreo, y se regula los aspectos técnicos que aplican a las llantas neumáticas nuevas para uso en vehículos en general.		
AÑO DE FABRICACIÓN: El proponente junto con la oferta debe certificar en su propuesta en documento independiente y firmado que las Llantas ofertadas deben ser nuevas, fabricadas durante el año anterior a la fecha de apertura del presente proceso de adquisición de llantas por parte del MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN, en ningún caso repotenciadas o remanufacturadas. NOTA: Las llantas deben venir referenciadas en uno de sus costados con fecha de fabricación y Homologación dependiendo el origen de la llanta: DOT (llantas USA) o ECE (llantas EUROPA).		

GRUPO NO. 2. ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERÍAS.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección el CENAC REGIONAL MEDELLÍN ejecuta el presupuesto de la unidad centralizada, el eventual adjudicatario no podrá entregar bienes que sobrepasen el valor del presupuesto asignado para cada unidad y/o que no se encuentre en el ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"		
El eventual adjudicatario se obliga a ofrecer los bienes objeto del contrato con empaquetaduras, sellos originales, baterías nuevas de primera calidad, no usadas y/o remanufacturadas.		

CENACMED

Debe aportar las fichas técnicas de cada referencia ofertada emitidas por la casa fabricante donde se incluyan a cada uno de los ítems su marca y referencia.		
El oferente en documento independiente firmado por el representante legal debe certificar que se compromete a reemplazar los elementos que presente daños y/o deterioros y/o imperfectos.		
Los costos de transportes, presentación para la entrega (para almacenamiento o para instalación) y demás gastos para el cumplimiento de la garantía técnica, como serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. **PREVIA COORDINACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**		
El Oferente deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas establecidas en la "FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-025/TRA V1" y "FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-024/TRA V1".		

2.5.4 GARANTÍA TÉCNICA (aplica para cada grupo)

El proponente para garantizar al MDN – EJÉRCITO CENAC REGIONAL MEDELLÍN los bienes objeto del contrato deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
2. Que ampare para los bienes, una garantía por defectos y/o alteraciones en los productos, por un período mínimo de 1 año, contado a partir de la entrega de los bienes.

2.5.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe certificar en documento independiente y firmado que en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor y del comité técnico del CENAC – REGIONAL MEDELLIN, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en

cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reexportación (SI APLICA) por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 35 días calendario.

NOTA1: El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal de las llantas o baterías no podrá ser superior al 5% del total de (los) elemento(s) entregados por ítem, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazará

NOTA2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

2.5.6 ACEPTACION CLAUSULA DE CATALOGACION

CLAUSULA CATALOGACION	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente documento denominado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo. El cual será entregado a la Entidad con cada uno de los elementos en la respectiva ejecución. Es decir cada elemento o bien a entregar debe contener la información establecida en el Anexo de catalogación; ya que de no efectuarse no se podrá recibir a satisfacción.		

6. FORMA DE ADJUDICACION

Los oferentes deben presentar su oferta por la totalidad de los ítems. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la plataforma SECOP II.

2.6. GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Medellín, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL Medellín" una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	AMPARO
Incumplimiento del contrato	**De cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiera lugar y doce (12) meses más.
Entre otros, perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega de los bienes, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

ALCANCE:

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÌN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas que se esbozaron líneas atrás y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÌN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÌN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÌN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la Garantía Única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

2.4.5 SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLIN** la Entidad designará a un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al TE. WILMER PEÑA MEDINA, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE GAULA ORIENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el trece (13) de agosto de 2021. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

3.2. LUGAR DE ENTREGA

UNIDAD OPERATIVA MENOR Y MAYOR	UNIDAD QUE TIENEN ALMANCENES	UNIDAD BENEFICIADA	ELEMENTOS A ENTREGAR	UBICACIÓN UNIDADES TACTICAS-DIRECCIONES	UBICACIÓN
BR4	**BASPC04**	GAANT GGRIO	LLANTAS Y BATERIAS	Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellín, Antioquia.	ALMACEN DE TRANSPORTE
CENTRO CGFM	**CG01 – GRUPO DE COMPRAS CG1**	CECCO	AGUA PARA BATERIA Y REFRIGERANTE	Central Microondas Antioquia en Cantón Séptima División, Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellín, Antioquia.	SOCIEDAD 2000 – CENTRO CGFM – ALMACEN CG01 – GRUPO DE COMPRAS CG1

3.3 VALOR

El valor del contrato producto del presente proceso de selección de mínima cuantía será por el valor total del presupuesto asignado y los precios de referencia de la oferta económica seleccionada.

3.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC MEDELLÍN", se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de los servicios y/o bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación electrónica de acuerdo a entrega), cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de venta según sea el caso.

PARAGRAFO 1: Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-052;N. del Contrato;cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052;Contrato N.;cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co #$
Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC Medellín, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- ✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- ✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

- ✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.
 NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 7; con el fin que el CENAC cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

CENAC MED

3.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

3.7. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

CENAC MED

Matriz de Riesgos

RIESGOS OPERACIONALES.

No	clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoraci	Categorí	¿A	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta	Responsable por	Fecha	Fecha	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	impacto	V	C					¿Cómo se	Pe
1	General	Interno	Selección	Operacionale	Riesgo que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivó al proceso de contratación	2 improbable	5 catastrófico	5	Riesgo medio	CENAC	Establecer como requisito obligatorio la garantía de seriedad de la oferta	1 raro	4 mayor	5	Medio	Si	CENAC – grupo	Etapa	Fin de la	Seguimiento al proceso de contratación	Diario
2	General	Externo	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta presentada por el oferente, no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	2 improbable	1 insignificante	3	Riesgo bajo	Contratista	El oferente debe minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo estudiado detalladamente en los pliegos y en los plazos establecidos por la CENAC para formulación de observaciones antes de la elaboración de la propuesta	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa precontractual	Fin de la etapa precontractual	Verificación de los informes de entrega informes a satisfacción de procesos pasados	

CENACMED

3	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	3 posible	4 mayor	7	Riesgo alto	Contratista	El participante en el proceso de selección debe considerar en su oferta factores climáticos conocidos como (fenómeno del niño, ambientales y demás que puedan afectar negativamente la ejecución del contrato. Debe planear en conformidad con lo anterior, planes de acción orientados a reducir el impacto de los fenómenos de la naturaleza en la ejecución del contrato	2 improbable	3 moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de satisfacción de procesos,	Semanal

CENACMED

4	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Riesgo de no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la ejecución del contrato por daños al medio ambiente y/o a las personas relacionadas con el proyecto	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Contratista	El participante en el proceso de selección debe considerar en su oferta, factores climáticos conocidos como (fenómeno del niño, ambiental y demás que puedan afectar negativamente la ejecución del contrato Debe planear en conformidad con lo anterior, planes de acción orientados a reducir el impacto de los fenómenos de la naturaleza en la ejecución del contrato	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de supervisión	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Demora en la ejecución del mantenimiento por falta de personal idóneo para la ejecución	1 raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	Contratista	El proponente debe adjuntar a su propuesta carta de compromiso de cumplimiento con el personal mínimo requerido en los pliegos de condiciones para la ejecución del mantenimiento	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del	Verificación de los informes de recibo a satisfacción y	Semanal

CENACMED

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de persona adscrita al contratista en trabajos de campo	Carga económica del accidente a cargo del contratista de obra	3 posible	2 menor	5	Riesgo medio	Contratista	Revisión y seguimiento por parte del contratista a las afiliaciones del personal a los sistemas obligatorios de salud con el tipo de riesgos adecuado para las actividades a ejecutar	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de satisfacción de procesos	Semanal
7	General	Externo	Planeación	Financiero	La capacidad del ofertante sea inferior a lo requerido por la CENAC REGIONAL MEDELLIN	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	2 improbable	3 moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Asignar puntuación mas alta a la existente a la capacidad financiera de los participantes	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de satisfacción de procesos y Verificación SECOP	Semanal

CENACMED

8	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que afecte negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Considerar la demora de la entrega como justificación para la ampliación del plazo del contrato	1 raro	2 menor	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del	Fin de la etapa de	Verificación de los informes de satisfacción de procesos y Verificación SECOP	Semanal
9	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos originados por acciones políticas como motín asonada, incursión de grupos armados al margen de la ley paros públicos	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos	2 improbable	3 moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Generación de un stok de material que garantice eventos o imprevistos que dificulten la llegada de los elementos al sitio de entrega	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y CENAC	Etapa de ejecución del	Fin de la etapa de	Verificación de los informes de satisfacción de procesos	POR OCURRENCIA
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y daños en los elementos suministrados	Demora en la entrega de los productos por hurto de los equipos para ejecutar labores propias de la actividad – proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los elementos hurtados.	2 improbable	4 mayor	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los elementos requeridos para la ejecución del contrato	1 raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del	Verificación de los informes de satisfacción de procesos	Por ocurrencia
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	2 improbable	3 moderado	5	Riesgo medio	Contartista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y	Etapa de	Fin de la etapa	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Por ocurrencia

CENAC MED

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento en entrega de los elementos	3 posible	3 moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para la entrega de los elementos	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución	Fin de la etapa de	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Semanal

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Escacez de los elementos en el mercado, incrementando precios De mercado	Declarar desequilibrio económico del contrrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Verificar que las cotizaciones cumplan con lo requerido, comparar precios históricos o proceso de otras unidades a través del SECOP	1	2	3	Bajo	No	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	Con la verificación de Cotizaciones	En la ejecución	Se deben tener en cuenta precios históricos e incremento del IPC para comparar con valores actuales de las cotizaciones y el comportamiento de las existencias en el mercado	Cuando se efectúa la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Empiece a regir la nueva Reforma tributaria	Declarar desequilibrio económico del contrrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Verificar que las cotizaciones cumplan con lo requerido, comparar precios históricos o proceso de otras unidades a través del SECOP	1	2	3	Bajo	No	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	Con la verificación de Cotizaciones	En la ejecución	Se deben tener en cuenta las actuales de las reformas tributarias del país y el comportamiento de las existencias en el mercado	Cuando se efectúa la ejecución del contrato
3	General	Interno	planeación	Económico	Que no se tenga en cuenta los impuestos en la valoración de la propuesta económica	La inadecuada selección o rechazo de la propuesta	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos, o presenta una tasa Diferente a la evidenciada en el estudio de Mercado, evaluar siguiente oferente.	2	2	4	Bajo	No	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluaciones en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Económico Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas

CENAC M

RIESGOS REGULATORIOS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio del régimen de contratación, que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Que no se cumpla el objeto contractual.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez que la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	2	3	Bajo	Si	COMITÉ JURÍDICO Y ECONÓMICO	Suscripción del Contrato	Al final de la ejecución del contrato	Verificación de la nueva normatividad en contratación con lo establecido en las clausulas a convenir en el Contrato a suscribir con el contratista.	Con la aprobación de reformas al régimen de contratación.
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Que no se presenten oferentes. (Por falta de interés de los mismos) o Cuando por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.	Declaratoria desierto el proceso de contratación	3	2	5	Medio	CENAC	Se verificará los motivos por los cuales no se presentó ningún oferente o los motivos que impidieron la selección objetiva y se volverá a cargar a la plataforma un nuevo proceso cumpliendo con los requisitos previos legales.	2	2	4	Bajo	Si	Comité Evaluador de la CENAC	Fecha de Presentación de las ofertas	Cuando se presenten ofertas.	El día del cierre se verificara si se presentaron ofertas o no.	De acuerdo al cronograma del proceso

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista/ Aseguradora	Verificación por el Comité Jurídico de incluir garantías necesarias en la Estructuración del Proceso y/o Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado o Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	ORDENADOR DE GASTO	Firma del Contrato	Vigencia de la póliza de seriedad	Inicio de proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o garantías por cumplimiento del contrato ante Aseguradora	Con el Inicio de etapa Contractual con emisión de Contrato
4	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y se deba de declarar desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	Alto	Entidad	Se verificara nuevamente las condiciones para participar en el proceso, se elaboraran nuevos estudios para verificar el motivo por el cual ningún oferente cumpla y en esa medida volver a estructuraran teniendo en cuenta los nuevos estudios con el fin que en el nuevo proceso los oferentes tengas mas oportunidades de participar.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Estructuración del proceso – Etapa de planeación	Selección objetiva de un oferente	Constante vigilancia en la etapa de planeación	Constante
5	General	Interno	Ejecucion	Jurídico	Suspensión del contrato	No cubrimiento de la necesidad indicada en los estudios previos.	2	4	6	Alto	Contratista	Inicio del debido proceso	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Desde que esta CENAC reciba el informe de supervisión.	Cuando el contrato continúe con su ejecución.	Informe de supervisión y verificación de los cumplimientos de los acuerdos pactados.	Semanal

CENACOM

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Presupuesto Oficial

Del análisis realizado en el estudio previo del presente proceso por tratarse de un contrato COMPRA VENTA, se establece que la administración cuenta con un presupuesto oficial de **GRUPO No. 1** CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUETA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON 37 CENTAVOS ($14.258.305,37) incluye impuestos y demás erogaciones, disponible para adquisición de llantas, con destino a los Gaulas GAANT y GGRIO unidades centralizada por la CENAC MEDELLIN y **GRUPO No. 2** CUATRO MILLONES OCHSOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($4.882.600,80) incluye impuestos y demás erogaciones, disponible para adquisición de llantas, con destino a los Gaulas GAANT y GGRIO Y CECCO unidades centralizada por la CENAC MEDELLIN, fueron situados por parte del Comando Financiero, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9321 de MARZO 25 de 2021**,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín, distribuidos mediante los siguientes rubros presupuestales:

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBROS

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO OFICIAL
GRUPO No.1. Adquisición de llantas.	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) – GGANT	$ 11.346.705,37
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) – GGRIO	$ 2.911.600,00
TOTAL GRUPO No.1	**$ 14.258.305,37**
GRUPO No.2. Adquisición de baterías, refrigerante y agua para baterías.	
A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGANT	$ 2.525.102,00
A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGORI	$ 2.082.679,60
02-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS - (REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERÍAS) – CECCO	$ 274.819,20
TOTAL GRUPO No.2.	**$ 4.882.600,80**

Que una vez realizada la proyección de cantidades frente a esta información queda un total de remanente de presupuesto asignado, en el caso de ser menores valores ofertados la administración podrá utilizarlo en mayores cantidades por rubro al momento de la adjudicación por quedar una limitación de necesidad por cubrir o la desafectación del CDP inicial, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NECESIDAD TOTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	REMANENTE
GRUPO No.1. Adquisición de llantas.				
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) – GGANT	$ 18.082.450,19	$ 11.373.208,00	$ 11.346.705,37	$ 26.502,63
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) – GGRIO	$ 5.095.300,00	$ 3.060.000,00	$ 2.911.600,00	$ 148.400,00
TOTAL GRUPO No.1	**$ 23.177.750,19**	**$ 14.433.208,00**	**$ 14.258.305,37**	**$ 174.902,63**

	GRUPO No.2. Adquisición de baterías, refrigerante y agua para baterías.				
	A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGANT	$ 2.525.102,00	$ 2.881.484,00	$ 2.525.102,00	$ 356.382,00
	A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGORI	$ 3.473.521,20	$ 2.100.000,00	$ 2.023.521,20	$ 76.478,80
	02-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS - (REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERÍAS) – CECCO	$ 318.877,16	$ 276.000,00	$ 274.819,20	$ 1.180,80
	TOTAL GRUPO No.2.	**$ 6.317.500,36**	**$ 5.257.484,00**	**$ 4.823.442,40**	**$ 434.041,61**

Presupuesto asignado

La distribución de los recursos asignados mediante oficios radicados No. 0121000181302/MDN-COGFM-SEMOC-CGDJ3-DIGAU-29.25 – recursos asignados presupuesto 2021 para los GAULAS GAANT – GGRIO de la Dirección Nacional de Gaulas y mediante No. 0120005708562/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-CEECO-38.1 – recursos asignados para CECCO por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto del Ejército Nacional, mediante los Rubros Presupuestales Grupo No. 1 A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($14.433.208,00), proveniente del recurso 10CSF, disponible para adquisición de llantas, con destino a los Gaulas GAANT y GGRIO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8721 de MARZO 15 de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín. Grupo No. 2 por la suma de ($5.257.484,00) distribuidos mediante rubros presupuestales así: A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.981.484,00) proveniente del recurso 10CSF, disponible para adquisición de baterías, con destino a los Gaulas GAANT y GGRIO; 02-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($276.000,00) proveniente del recurso 10CSF, disponible para adquisición de refrigerante y agua para batería con destino a las plantas eléctricas del CECCO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8621 de 15 de marzo de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín, así:

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR RUBROS

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
GRUPO No.1. Adquisición de llantas.	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) – GGANT	$ 11.373.208,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) – GGRIO	$ 3.060.000,00
TOTAL GRUPO No.1	**$ 14.433.208,00**
GRUPO No.2. Adquisición de baterías, refrigerante y agua para baterías.	
A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGANT	$ 2.881.484,00
A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGORI	$ 2.100.000,00
02-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS - (REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERÍAS) – CECCO	$ 276.000,00
TOTAL GRUPO No.2.	**$ 5.257.484,00**

Precio de referencia y Proyección de cantidades mínimas

PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO		PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO

			Unidad de Medida	UNITARIOS INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA		
GRUPO No.1. Adquisición de llantas.							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) – GGANT							
1	25172504	LLANTAS PARA CAMIONETAS REFERENCIA 255/70 RIN 16	UNIDAD	**$370.800,00**	$2.595.600,00	7	
2	25172503	LLANTAS DIRECCIONALES REFERENCIA 7.50 R 16	UNIDAD	**$604.031,33**	$604.031,33	1	
3	25172503	LLANTAS PARA CAMIONES TIPO NPR DE REFERENCIA 7/50 CONVENCIONALES RIN 16.	UNIDAD	**$1.126.701,52**	$2.253.403,04	2	
4	25172503	LLANTAS DIRECCIONALES REFERENCIA 7.50 R 17,5	UNIDAD	**$949.340,35**	$1.898.680,70	2	
5	25172503	LLANTAS PARA CAMIONES TIPO NPR DE REFERENCIA 7.50 CONVENCIONALES RIN 17,5	UNIDAD	**$1.076.250,00**	$3.228.750,00	3	$11.373.208,00
6	25172504	LLANTA DE VEHÍCULO REFERENCIA 165/65R13 77T	UNIDAD	**$102.235,08**	$408.940,30	4	
7	25172512	LLANTA DE MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 RIN 21 DELANTERA	UNIDAD	**$174.500,00**	$174.500,00	1	
8	25172512	LLANTA DE MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 RIN 17 TRASERA	UNIDAD	**$182.800,00**	$182.800,00	1	
SUBTOTAL GAANT					**$11.346.705,37**	$26.502,63	REMANENTE GAANT (LLANTAS)
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) – GGRIO							
9	25172503	LLANTAS PARA CAMION NKR 205/75 R 17.5	UNIDAD	**$727.900,00**	$2.911.600,00	4	$3.060.000,00
SUBTOTAL GAORI					**$2.911.600,00**	$148.400,00	REMANENTE GAORI (LLANTAS)
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No.1					**$14.258.305,37**	$174.902,63	REMANENTE TOTAL GRUPO1
GRUPO No.2. Adquisición de baterías, refrigerante y agua para baterías.							
A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGANT							
1	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 30-31 H PARA CAMION TIPO NPR-NKRII DE ACUERDO A FICHA TECNICA	UNIDAD	**$380.000,00**	$1.520.000,00	4	$2.881.484,00

			No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-025/TRA V1					
	2	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 27 H PARA CAMIONETA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-024/TRA V1	UNIDAD	**$309.043,00**	$618.086,00	2	
	3	26111703	BATERIA PARA AUTOMOVIL NS40L670MC 12V	UNIDAD	**$158.508,00**	$317.016,00	2	
	4	26111703	BATERIA PARA MOTOCICLETA 12V 6,5AH/10HR	UNIDAD	**$70.000,00**	$70.000,00	1	
	SUBTOTAL GAANT					**$2.525.102,00**	$ 356.382,00	REMANENTE GAORI (BATERIAS)
	A-02-02-01-004-006 MAQINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, (BATERIAS) – GGORI							
	5	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 30-31 H PARA CAMION TIPO NKR-NPR DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-025/TRA V1	UNIDAD	**$380.000,00**	$1.520.000,00	4	$2.100.000,00
	6	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 24 H PARA AUTOMOVIL DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-023/TRA V1	UNIDAD	**$181.760,60**	$181.760,60	1	
	7	26111703	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 24 H PARA MICROBUS MITSUBISHI DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-023/TRA V1	UNIDAD	**$181.760,60**	$181.760,60	1	
	8	26111703	BATERIA PARA MOTOCICLETAS 12V 6,5AH/10HR	UNIDAD	**$70.000,00**	$140.000,00	2	
	SUBTOTAL GAORI					**$2.023.521,20**	$ 76.478,80	REMANENTE GAORI (BATERIAS)
	02-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS - (REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERÌAS) – CECCO							
	9	25174004	Refrigerante presentación por galón de 3,785 L. PRESENTACION: Galón.	UNIDAD	**$23.066,37**	$161.464,56	7	$276.000,00
	10	41104213	Agua para batería presentación por frasco de 500 mililitros. Agua desmineralizada, coductancia máxima garantizada, temperatura de ebullición 100 ºC,	UNIDAD	**$1.399,44**	$113.354,64	81	

			densidad 20ºC, Ph 7.0. Libre de iones para buen funcionamiento de la batería. Norma Técnica a tener en cuenta NTC 947-1, Norma NTC 2955 Automotores. Agua para acumuladores tipo plomo- acido y demás normas y políticas concordantes, PRESENTACION: Tarro 500 mmL					
SUBTOTAL CECCO						**$274.819,20**	$ 1.180,80	REMANENTE CECCO (REFRIGERANTE Y AGUA PARA BATERIA)
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No.2						**$ 4.823.442,40**	$ 434.041,61	REMANENTE TOTAL GRUPO2

Nota: Que una vez realizada la proyección de cantidades frente a esta información queda un total de remanente de presupuesto asignado, en el caso de ser menores valores ofertados la administración podrá utilizarlo en mayores cantidades por rubro al momento de la adjudicación por quedar una limitación de necesidad por cubrir o la desafectación del CDP inicial.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

Evaluación ofrecimiento más favorable	El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015. Establece "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual indica que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*
Valor del Contrato:	El valor del contrato producto del presente proceso de selección de mínima cuantía será por el resultante del valor total del presupuesto oficial y las cantidades ajustadas con precios de referencia de la oferta económica seleccionada.

CRONOGRAMA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	27/04/2021 16:00 PM *
Publicación de estudios previos	27/04/2021 16:00 PM *
Presentación de Ofertas	28/04/2021 6:00 PM *
Apertura de sobres	28/04/2021 6:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	29/04/2021 5:00 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/04/2021 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/04/2021 6:00 PM *
Aceptación de ofertas	01/05/2021 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/05/2021 12:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	02/05/2021 14:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha
Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC- MEDELLIN
Ciudad
2021

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, para **XXXXXXXXXXXXXXX.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. XXXXXXX, convocado por el MDN Ejército Nacional , para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN - NACIONAL, en los términos prescritos en la Invitación Pública que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

ITEM	BIEN	MARCA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la Invitación Pública en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación Pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la Invitación Pública en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección de Mínima Cuantía No. -XXXCENAC-2021, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

OFICIO

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la Invitación Pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 20_, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta),

SENCOWEB

declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

p) Acepto que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, los servicios a entregar objeto de la permuta serán entregados con la correspondiente factura, en la cual se discriminará el IVA y demás impuestos de conformidad con la legislación tributaria vigente a la fecha de los servicios.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXX

CENACMED

FORMULARIO No. 2

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 :Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

CENAC MED

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

CENAC MED

FORMULARIO 5

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, CERTIFICACION …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente
Nombre:_____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENAC MED

FORMULARIO No. 6

PACTO DE INTEGRIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC MEDELLIN

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. xx-CENAC MEDELLIN-2020 CUYO OBJETO ES "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. , Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxCENAC MEDELLIN -2020 CUYO OBJETO ES "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. ,** actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran como proponentes, en este proceso de contratación, y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de este proceso de contratación, y por la otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC MEDELLIN que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – CENAC BCA, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –CENAC-MEDELLIN.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL – CENAC-MEDELLIN, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

 a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL – CENAC- MEDELLIN,, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

 b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC- MEDELLIN, y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – CENAC- MEDELLIN, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través del terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

CENAC-MED

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC- MEDELLIN, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.
Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el

incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL –CENAC MEDELLIN, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes

denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.
Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC, firman el presente documento.

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – CENAC MEDELLIN,

LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CC.	

NOTA 1: ESTE PACTO SE FIRMA EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD POR TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

CENAC MED

FORMULARIO No.7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: que el " BASPC 22"" adelanto el proceso de selección abreviada xxxxxxxxxxx No xxxx-" BASPC 22" -2020, cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los proceso, sobre esquemas fortalecidos hacia la trasparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente, compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de a.) No revelar información propia del Ministerio de Defensa ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. B.) no permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. C.)No obrar a través de de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. D.)No publicar información algún, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el ministerios considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente el CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de _____a los_____días del mes de_____de 201x.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, Representante legal o apoderado)
CC. No.

FORMULARIO N° 08
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____identificado con cedula de ciudadanía No_____ de_____en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT_____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

La CENAC Regional Medellín dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, Articulo 13.

RESOLUCION 1111 DE 2017 Art. 13	
CRITERIO	**VALORACION**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los_____días del mes_____del año 201_.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

CENAC MED

FORMULARIO N° 9
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
LA CUARTA BRIGADA
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__) …

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el Selección abreviada No._de 2020 del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (_) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es:_____identificado con C.C. No._____de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____días del mes de_____del año

Atentamente,
Nombres
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona

designada para representarlos

ESTE ANEXO HARA PARTE INTEGRAL DEL RESPECTIVO CONTRATO

ANEXO -CATALOGACION OBLIGATORIA DE BIENES

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN; una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

INFORMACION DEL CONTRATISTA	INFORMACIÓN DEL FABRICANTE DEL ARTICULO DE ABASTECIMIENTO
Direccion: _____ Nombre de la Empresa contratista: _____ Telefono: _____ Correo Electronico: _____ Codigo de Identificación: _____ País de origen: _____	Direccion: _____ Nombre de la Empresa contratista: _____ Telefono: _____ Correo Electronico: _____ Codigo de Identificación: _____ País de origen: _____

Datos tecnicos de los articulos (bienes) a suministrar. Informacion que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante _____
2. Numero tecnico del articulo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los articulos a suministrar se encuentren catalogados

CENAC MED

6. La CENAC REGIONAL MEDELLÍN, estipula la viabilidad de requir los planos de ingeniería, dibujos tecnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar_____

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____

9. Disposicion final al termino del Ciclo de vida del bien a suministrar

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante. // se debe realacionar el nomre o denominacion otorgado por el fabricante de (los) arituclos a suministrar.

2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Numero de identificacion asginado por el fabricante

3. Ficha tecnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripcion de las caracteristicas de un objeto, material, proceso o programa de manera detalla. En este se describe tecnicamente el articulo.

4. Catalogo de partes// Documento que contiene la relacion ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

5. Numero OTAN (National Stock Numbre). En caso de que los articulos a suministrar se encuentren catalogados. El Estruturados debe consultar el catalogo de referencias de la OTAN para identificar si el articulo ya se encuentra catalogado.

6. La CENAC MEDELLIN, estipula la viabilidad de requir los planos de ingeniería, dibujos tecnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricacion y fecha de vencimiento del articulo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar// En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayuor, se debe entregar la identificacion de ese equipo o sistema.

9. Disposicion final al termino del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposicion final y definitiva del articulo, trataiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar//. La descripcion del acondionamiento del articulo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulacion y transporte.

CENAC MED

FIRMAS

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel. JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Mayor MAURICIO OSORIO VILLADA
Gerente de proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS. FABIO EDUARDO CARDENAS NUNCIRA
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. MILLER MARTINEZ MARIN
Comité Jurídico Estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Comité Económico Estructurador

CENAC MED